



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SECRETARIA GENERAL
MCS/mr

DON MIGUEL CARPINTERO SUÁREZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EN FUNCIONES DE SECRETARIO,

CERTIFICA: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día ocho de abril de dos mil veintidós aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice así:

12.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS A FINANCIAR EL MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL (SIJ) DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2022.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 4 de abril de 2022, con el contenido siguiente:

“ Visto el expediente iniciado en el Servicio de Juventud bajo el número **JUV/027/2022**, relativo a la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva con destino a financiar el mantenimiento y gastos de funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil del municipio de León, para el año 2022, se emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL (SIJ) DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2022.**

La normativa de aplicación viene determinada por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo sucesivo L.G.S.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, (B.O.P nº 239, de 18 de diciembre de 2021).
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HASH DEL CERTIFICADO:
8997B25C84D74D8E730E40567D6A9F3495E8329C
858629F8C395D92555BF98688204DA1FF9D9CA5E9

FECHA DE FIRMA:
11/04/2022
12/04/2022

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2E51ACFC68BA255E4EA9

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Vicente Canutia Alenza

- El artº 23.1 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, de 17 de junio de 1955.
- Real Decreto 2568/86, 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESULTANDO-. Que el Ayuntamiento de León a través de su Concejalía de Juventud tiene como objetivo, dentro del ejercicio de sus competencias, el desarrollo de acciones dirigidas a los jóvenes encaminados a fomentar la información, la formación, la promoción cultural y en general la promoción de procesos de participación social de los jóvenes.

RESULTANDO-. Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 19 de febrero de 2021, acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Juventud para 2021, extensible a las anualidades de 2022 y 2023, que obra en el expediente.

RESULTANDO-. Que con fecha 9 de marzo de 2022 se suscribió Providencia de inicio de expediente de gasto por la Sª Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, solicitando a la Intervención Municipal Reserva de Crédito adecuada al objeto del mismo.

RESULTANDO-. Que se ha efectuado Reserva de Crédito con fecha 18 de marzo de 2022, nº operación 220220002551 y nº de referencia 22022001700 por importe de 1.050€ con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48929.

CONSIDERANDO-. El artículo 25.2, letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO-. El artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, relativo a la obligación de las Corporaciones Locales de promover el desarrollo de las asociaciones constituidas para la defensa de los sectores generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, entre otros, el acceso a ayudas económicas.

CONSIDERANDO-. El artículo 23.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, que viene a establecer que las Corporaciones Locales pueden conceder subvenciones, entendiéndose como subvención, según el artículo 24 de la disposición citada, cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, debiendo respetarse lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOP Nº 239, de 18 de diciembre de 2012) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 886/2007, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley 38/2003.

HASH DEL CERTIFICADO:
8997B95FC4574D9E730E40567D69F3495E8329C
868628FC395D92555F68688204DA1FF9D9CA5E9

FECHA DE FIRMA:
11/04/2022
12/04/2022

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2E51ACFC6BA255E4EA9

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
Miguel Carpiñero Suárez
Vicente Canuria Atienza



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONSIDERANDO-. Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, que hace una clara referencia a la promoción de los jóvenes de Castilla y León y, en particular, sus artículos 10 y 32, relativos, respectivamente, a las competencias en materia de Juventud de las Corporaciones Locales y a las funciones de las Corporaciones Locales en materia de información juvenil.

CONSIDERANDO-. Las previsiones del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, en particular, su Título II, referente a la Información juvenil.

CONSIDERANDO-. La Convocatoria, anexada al antedicho expediente, que ha sido redactada de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOP Nº 239, de 18 de diciembre de 2012) y la Base 37 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

CONSIDERANDO-. El artículo 9.2 de la L.G.S, que viene a disponer que *con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos que establezca la propia norma.*

CONSIDERANDO-. El artículo 9.3 de la citada Ley, que establece que las bases reguladoras se publicarán en el diario oficial correspondiente; en tal sentido se pronuncia, igualmente, el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común relativo a la publicación de los actos administrativos, que dispone que *los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.*

CONSIDERANDO-. El apartado cuarto del artículo 9 de la L.G.S, que viene a disponer que *el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:*

1. *La competencia del órgano administrativo concedente.*
2. *La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.*
3. *La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.*
4. *La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.*
5. *La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.*

HASH DEL CERTIFICADO:
8997B25CB4D74D8E730E40867D6A9F3495E8329C
856629F8C395D9255BF69688204DA1FF9D9CA8E9

FECHA DE FIRMA:
11/04/2022
12/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARÍA ACCIDENTAL
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
Miguel Carpintero Suárez
Vicente Cánuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2E51ACFC6BA255E4EA9

CONSIDERANDO- Lo dispuesto en el artículo 17 de la L.G.S, relativo a las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

CONSIDERANDO- Lo dispuesto en las Bases 38 y 40.2º de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2022, referentes al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva.

Con todo cuanto antecede queda emitido el presente informe y, a la vista de la normativa aplicable al expediente arriba referenciado y en virtud del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio del preceptivo informe a emitir por la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de Decreto de Delegación dado por la Alcaldía- Presidencia a fecha de 12 de julio de 2019, la adopción de los siguientes A C U E R D O S:

Primero: Aprobar la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a financiar el mantenimiento y gastos de funcionamiento de los Servicios de Información Juvenil (SIJ) del municipio de León, para el año 2022.

Segundo: Autorizar el gasto de MIL CINCUENTA EUROS (1.050 €) al objeto de financiar la convocatoria pública de subvenciones con destino a Servicios de Información Juvenil (SIJ), esto es, Centros de Información (CIJ) y Puntos de Información Juvenil (PIJ) de León, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48929 del presupuesto municipal 2022.

Tercero: Disponer la publicación de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de la Concejalía de Juventud *leonjuven.net*.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, de orden del Ilmo. Sr. Alcalde y con su Visto Bueno, expido la presente en la Ciudad de León y su Casa Consistorial.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

HASH DEL CERTIFICADO:
899782CEB9D74D8E720E40567D6A9F3495E829C
858628F8C393D8255BFB8686204DA1F9D5CA5E9

FECHA DE FIRMA:
11/04/2022
12/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO ACCIDENTAL
EL ALCALDE POR DELEGACIÓN

NOMBRE:
Miguel Carpinero Suárez
Vicente Canutia Allenza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2E51ACFC68BA255E4EA9